

Instituto Municipal de las Mujeres  
Relación de Bienes Inmuebles que componen su patrimonio  
01 abril Al 30 de junio de 2024

Código	Descripción del Bien	Valor en libros



**IMM**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES  
PERMANENCIA LEGAL EN EL GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Francisco Villa 135, Centro, CP 32000  
Cd. Juárez, Chih.  
Tel. (656) 611-4078

Cd. Juárez, Chih., a 23 de julio de 2024

Núm. De Oficio: IMM/0461/2024

Asunto: Justificación a la presentación del documento:  
**29 Relación de Bienes Inmuebles**

**HECTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX**  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**P R E S E N T E. —**

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

29 Relación de Bienes Inmuebles Segundo Trimestre 2024 este instituto no tiene información que reportar en este periodo por lo tanto no cuenta con documentos correspondientes. Por lo que se pretende justificar la omisión de su presentación de conformidad con el artículo 32 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua inciso a).

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del documento indicado, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoría Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

ATENTAMENTE:

*Elvira Urrutia C*

Mtra. Elvira Urrutia Castro  
Directora General  
Instituto Municipal de las Mujeres



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024 Año del Bicentenario del a función del Estado de Chihuahua"

